

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, primero de agosto del dos mil veintitrés. A despacho del señor juez informando que la parte actora, allegó constancia de remisión de notificación personal, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



Marco Aurelio Sandoval Calderón
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, primero de agosto del dos mil veintitrés.

Dentro del presente proceso ejecutivo promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A., a través de apoderada, en contra del señor Edgar Ramírez Heredia, la parte actora allegó trámite de la notificación personal de la parte pasiva conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022; por tanto, se ordena:

Incorporar al proceso la gestión de notificación al demandado, por secretaria contrólese los términos contemplados en el artículo 431 y numeral 1º del 442 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO No. 079
Hoy, 02 de Agosto del 2023
Marco Aurelio Sandoval Calderon Secretario